

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VIII – N°381
Río Tercero (Cba.), 03 de Septiembre de 2014
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2014

ORDENANZA N° Or 3746/2014 C.D.

Y VISTO: Que por Ordenanza N°Or.3691/2014-C.D. se convinieran los sueldos básicos para los funcionarios y personal de la Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que preveía un incremento en los haberes a partir de febrero/14 equivalente al 3%, marzo equivalente al 5%, abril del 5%, mayo del 3%, julio del 3%, septiembre del 3%, octubre del 3% y noviembre del 2%, no acumulativo

Que en atención a la actual situación socioeconómica, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto medidas de austeridad en todos los ámbitos, resguardando la prestación de los servicios;

Que en este marco de austeridad se ha dispuesto la aplicación en los haberes de los funcionarios políticos, de una retención/reducción y la suspensión del cronograma de ajustes aprobado por Ordenanza N°Or.3691/2014, a partir del mes de septiembre.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- REDÚZCASE el monto del sueldo básico en los porcentajes que se indican del titular del Departamento Ejecutivo Municipal y gabinete de Secretarios, Directores, funcionarios de categoría similar, y cualquier otro funcionario cuya designación sea con cargo político, a partir de los haberes del mes de septiembre/2014 y por el término de noventa (90) días, quedando establecidos en:

CATEGORÍA	Porcentaje de reducción	SUELDO BÁSICO a partir del 01/09/2014
INTENDENTE	15%	24946,65
SECRETARIOS	15%	18709,35
DIRECTORES	10%	14859,90
JUEZ DE FALTAS	15%	18709,35
SECRETARIO JUZGADO DE FALTAS	10%	8969,40

Art.2°)- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la medida dispuesta en el Artículo 1°) mediante el dictado de Decreto.

Art.3°)- SUSPÉNDASE la aplicación del cronograma de ajustes aprobado por Ordenanza N°Or.3691/2014-C.D. a partir de septiembre/2014, en los haberes de los funcionarios detallados en el artículo 1°) de la presente Ordenanza y FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que mediante Decreto disponga la fecha de cese de la medida y la consecuente aplicación de los haberes autorizados.

Art.4°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°956/2014 DE FECHA 03/09/14

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2014

ORDENANZA N° Or 3747/2014 C.D.

Y VISTO: La documentación perteneciente al fraccionamiento de la propiedad de OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6).

Y CONSIDERANDO:

Que los propietarios han cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza N°263/86 y modificatorias.

Que efectúan la cesión/donación de las superficies correspondientes a calles públicas, Espacio Verde, Espacio de Reserva para Uso del Estado Municipal o Provincial y red de desagües cloacales realizadas en el Loteo.

Que a exigencia de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en la Ordenanza de aprobación de Loteo debe quedar explícito que todas las calles incorporadas al Dominio Público Municipal, están abiertas y liberadas al tránsito vehicular.

Que el profesional actuante Ing. Agrimensor Guillermo Malet ha confeccionado Plano de Nivelación y adjuntó Nota Certificando la No Inundabilidad y No Anegamiento de los terrenos lo que fue avalado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- Apruébese el fraccionamiento de la propiedad de OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, que se describe a continuación:

Lote 22 de la Manzana 62:

Ubicación: Calle José Ingenieros Barrio Cerino de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pcia. De Córdoba.

Designación Catastral: C 01 S 01 Mz 062 P 022

Designación Oficial: Mz 62 Lote22

Dimensiones: Lote Irregular: Norte: 169.48 m

Sur: 98,74 m

Este: 325,37 m

Oeste: línea en tramos que mide: H-I 7,57 m; I-J 13,62 m; J-K 60,00 m; K-L 45,23 m; L-M 1,86 m; M-N 116,50 m; N-O 42,00 m; O-A 139,24 m.

Superficie: 4 ha 5631,74m² (Cuatro hectáreas cinco mil seiscientos treinta y un metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: Parcela 2634-4648

Sur: Parcela C 01 S 01 M 062 P 28 Mza 62 Lote 28

Este: Parcelas C 01 S 01 M 001 P 31 a 63 inc.

Oeste: Calle José Ingenieros, Parc C 01 S 01 M 062 P 15;16; 17; 18; 19; 02 y 03

Propiedad N° 3301 – 2720892/1

Titulares Registrales: OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A. (CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6).

Matrícula 1278932 (33)

Art.2º)- Acéptese la donación efectuada por OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, de las fracciones de terreno con destino al Dominio Público Municipal para calles públicas, las que se encuentran abiertas y liberadas al tránsito vehicular, y que se designan conforme los nombres que en cada caso se cita:

1. **Para calle Pública - CALLE SUIZA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 92,27 m. superficie total Un mil doscientos noventa y un metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados entre Calles Italia y Austria.
2. **Para calle Pública - CALLE FRANCIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 133,12 m. superficie total Un mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados entre Calle Italia y Parc desig C 01 S 01 M 62 P03
3. **Para calle Pública - CALLE HOLANDA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 94,63 m. superficie total Un mil trescientos veinticuatro metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados entre Calles Italia y José Ingenieros - Parc desig C 01 S 01 M 62 P02
4. **Para calle Pública – CALLE PORTUGAL:** fracción de 7,00 m. de ancho x 61,39 m. superficie total Cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados entre Calles Italia y José Ingenieros
5. **Para calle Pública - CALLE GRECIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 131,37 m. superficie total Un mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados entre Calles Francia y Holanda
6. **Para calle Pública - CALLE AUSTRIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 125,60 m. superficie total Un mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados entre Parc 2634-4648 y Calle Holanda
7. **Para calle Pública - CALLE ITALIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 325,37 m. superficie total Cuatro mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados entre Parc 2634-4648 y Calle Portugal.

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL – CALLES PUBLICAS 13.062,77 m² (Trece mil sesenta y dos metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados)

Art.3º)- Acéptese la donación efectuada por OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, de la fracción de terreno con destino al Dominio Público Municipal para Espacio Verde:

Espacio Verde: surge del Plano de Loteo de OPCION TRES S.A. (CUIL/CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A. (CUIL/CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6); Matrícula 1218932 (33)

Dimensiones: Norte: 45,29 m.

Sur: 20,38 m

Este: 137,37 m

Oeste: línea en tramos que mide: 26,57 m de Norte a Sur; 28,00 m de Oeste a Este y 89,13 m de Norte a Sur

Superficie 2942,43 m² (Dos mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: calle Pública – hoy calle Francia

Sur: Espacio de Reserva para uso Privado Municipal o del Estado Provincial, que surge del mismo plano de Loteo

Este: calle Pública – hoy calle Grecia

Oeste: calle Pública – hoy calle Francia y Parc C 01 S 01 M 062 P 02

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL – ESPACIO VERDE 2.942,43 m² (Dos mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados)

Art.4º)- Acéptese la donación efectuada por OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, de la fracción de terreno con destino al Dominio Privado Municipal para Uso del Estado Municipal o Provincial, que surge del Plano de Loteo de **OPCION TRES S.A.** (CUIL/CUIT 30-70916272-8); **OSYBE S.A.** (CUIL/CUIT 30-71069229-3) y **SIMEONI JUAN AGUSTIN** (CUIL/CUIT 20-05270518-6); Matrícula 1218932 (33)

Dimensiones:Norte: 20,38 m

Sur: 20,79 m

Este: 15,00 m

Oeste: 15,00 m

Superficie 308,74 m² (Trescientos ocho metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: Espacio Verde que surge del mismo plano de Loteo

Sur: calle Pública – hoy calle Holanda

Este: calle Pública – hoy calle Grecia

Oeste: Parc C 01 S 01 M 062 P 02

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL – Espacio de Reserva 308,74 m² (Trescientos ocho metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Art.5º)- REGÍSTRESE la Servidumbre de paso perpetua y gratuita para el paso subterráneo de la red colectora de líquidos cloacales y la red de agua corriente otorgada a favor de la Municipalidad de Río Tercero, mediante Escritura Pública N°249 de fecha 05.08.2014 labrada por el Escribano Jorge Miguel NAZAR - Adscripto al Registro N°618, sobre el lote N°36 de la Manzana 1 – C01.S01.M001.P036 - Matrícula 1.086.742, propiedad de Carlos Daniel AICHINO – CUIL N° 20-27717014-1.

Art.6º)- ACÉPTESE la Servidumbre de ducto para el paso de cañerías subterráneas del sistema colector público municipal para los servicios de cloacas y agua, con una restricción de edificación de un (1) metro a cada costado del eje de la servidumbre, para el mantenimiento de las cañerías, otorgada a favor de la Municipalidad de Río Tercero, sobre fracción del lote 98 de la Manzana 62 – C01.S01.M062.P098, del plano de Loteo que se aprueba por la presente Ordenanza.", de propiedad de OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), la que deberá perfeccionarse en oportunidad de la protocolización mediante Escritura Pública, una vez obtenida la aprobación de catastro de la provincia de Córdoba.

Art.7º)- El traslado del dominio a que se refiere el Art. 2º del presente dispositivo se hará con arreglo a lo establecido por decreto Ley N° 1112 – B – 56.-

Art.8º)- Los propietarios realizaron:

- a) La apertura de las calles que constan en el plano.
- b) El amojonamiento de las fracciones resultantes.
- c) Arbolado de calles parcial, plano de forestación del loteo certificado por Inspector de Arbolado Urbano Municipal y compromiso de los loteadores de realizar la colocación de los árboles faltantes.
- d) Mejoramiento de las calles con una mezcla de suelo y arena.
- e) La construcción de redes de energía eléctrica, alumbrado público, agua corriente y desagües cloacales y su conexión al sistema colector público.
- f) Nivelación del Loteo con cotas vinculadas al Instituto Geográfico Nacional, respetando las tolerancias admitidas por la Municipalidad de Río Tercero.
- g) Certificado de Factibilidad de Agua emitido por la Empresa prestadora responsable del servicio.
- h) Certificación de "Loteo No inundable" suscripto por autoridad municipal.
- i) Acreditó titularidad dominial.

Art.9º)- El propietario no podrá transferir ni iniciar la venta de lotes si previamente no ha dado cumplimiento a lo que establece la Ley Provincial N° 5735.

Art.10º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de agosto de año dos mil catorce.-

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°957/2014 DE FECHA 03.09.14

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2014

ORDENANZA N° Or 3748/2014 C.D.

Y VISTO: La necesidad de ejecutar obras de infraestructura en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto la ejecución de la Obra “Red de baja tensión en cable preensamblado y alumbrado público en Parque Industrial Leonardo Da Vinci”.

Que se realizará la instalación y montaje total de un sistema de distribución secundaria aérea 380/220 V, con cable preensamblado sobre apoyos de HºAº con sus correspondientes derivaciones trifásicas y monofásicas. La conexión a las unidades de alumbrado público, cable aislado preensamblado para la red de baja tensión y para el cable piloto de alumbrado público.

Que las obras se ejecutarán en distintos tramos, sobre las calles Alejandro Volta, Ingeniero Luis Augusto Huergo, Estanislao del Campo y Alvear.

Que conforme la normativa establecida en la Ley N°7255, se considera Parque Industrial a toda extensión de terreno urbanizado, dotado de infraestructura y servicios comunes necesarios para el establecimiento y evolución de las industrias que en él se instalen.

Que compete al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme la Carta Orgánica Municipal, la realización de obras públicas y la prestación de servicios públicos.

Que para la aprobación del loteo correspondiente al sector designado como Mz.121,122 y 123, se debe proceder conforme a los lineamientos de la Ordenanza N°Or.263/86-C.D. y sus modificatorias, concretando las obras citadas.

Que se han efectuado gestiones ante el Ministerio de Industria, Comercio y Desarrollo Científico Tecnológico del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para la obtención de un aporte financiero no reintegrable que permitan la realización de los proyectos de obras de infraestructura necesarias para el desarrollo de las actividades de producción en el Parque Industrial.

Que existe una demanda creciente por parte de empresarios a fin de concretar su radicación en el Parque Municipal, por lo que se hace necesario proveer una completa infraestructura de servicios.

Que se procederá a la afectación de Cuenta bancaria a fin de acreditar los fondos que se reciban con destino exclusivo a las inversiones en obras.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal será el responsable de la gestión, recepción y administración de los fondos que sean otorgados por el Gobierno Provincial.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para efectuar la recepción, administración y rendición de cuentas de los fondos a percibir del Gobierno de la Provincia de Córdoba- Ministerio de Industria, Comercio y Desarrollo Científico Tecnológico, que en calidad de aporte no reintegrable se otorgue a favor de la Municipalidad de Río Tercero para la ejecución de obras de infraestructura en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”.

Art.2º)- IMPÚTENSE los ingresos a la Partida 1.2.2.05) Otros Aportes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.-

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°958/2014 DE FECHA 03.09.14

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VIII – N°381
Río Tercero (Cba.), 03 de Septiembre de 2014
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2014

ORDENANZA N° Or 3746/2014 C.D.

Y VISTO: Que por Ordenanza N°Or.3691/2014-C.D. se convinieran los sueldos básicos para los funcionarios y personal de la Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que preveía un incremento en los haberes a partir de febrero/14 equivalente al 3%, marzo equivalente al 5%, abril del 5%, mayo del 3%, julio del 3%, septiembre del 3%, octubre del 3% y noviembre del 2%, no acumulativo

Que en atención a la actual situación socioeconómica, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto medidas de austeridad en todos los ámbitos, resguardando la prestación de los servicios;

Que en este marco de austeridad se ha dispuesto la aplicación en los haberes de los funcionarios políticos, de una retención/reducción y la suspensión del cronograma de ajustes aprobado por Ordenanza N°Or.3691/2014, a partir del mes de septiembre.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- REDÚZCASE el monto del sueldo básico en los porcentajes que se indican del titular del Departamento Ejecutivo Municipal y gabinete de Secretarios, Directores, funcionarios de categoría similar, y cualquier otro funcionario cuya designación sea con cargo político, a partir de los haberes del mes de septiembre/2014 y por el término de noventa (90) días, quedando establecidos en:

CATEGORÍA	Porcentaje de reducción	SUELDO BÁSICO a partir del 01/09/2014
INTENDENTE	15%	24946,65
SECRETARIOS	15%	18709,35
DIRECTORES	10%	14859,90
JUEZ DE FALTAS	15%	18709,35
SECRETARIO JUZGADO DE FALTAS	10%	8969,40

Art.2°)- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la medida dispuesta en el Artículo 1°) mediante el dictado de Decreto.

Art.3°)- SUSPÉNDASE la aplicación del cronograma de ajustes aprobado por Ordenanza N°Or.3691/2014-C.D. a partir de septiembre/2014, en los haberes de los funcionarios detallados en el artículo 1°) de la presente Ordenanza y FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que mediante Decreto disponga la fecha de cese de la medida y la consecuente aplicación de los haberes autorizados.

Art.4°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°956/2014 DE FECHA 03/09/14

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2014

ORDENANZA N° Or 3747/2014 C.D.

Y VISTO: La documentación perteneciente al fraccionamiento de la propiedad de OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6).

Y CONSIDERANDO:

Que los propietarios han cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza N°263/86 y modificatorias.

Que efectúan la cesión/donación de las superficies correspondientes a calles públicas, Espacio Verde, Espacio de Reserva para Uso del Estado Municipal o Provincial y red de desagües cloacales realizadas en el Loteo.

Que a exigencia de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en la Ordenanza de aprobación de Loteo debe quedar explícito que todas las calles incorporadas al Dominio Público Municipal, están abiertas y liberadas al tránsito vehicular.

Que el profesional actuante Ing. Agrimensor Guillermo Malet ha confeccionado Plano de Nivelación y adjuntó Nota Certificando la No Inundabilidad y No Anegamiento de los terrenos lo que fue avalado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- Apruébese el fraccionamiento de la propiedad de OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, que se describe a continuación:

Lote 22 de la Manzana 62:

Ubicación: Calle José Ingenieros Barrio Cerino de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pcia. De Córdoba.

Designación Catastral: C 01 S 01 Mz 062 P 022

Designación Oficial: Mz 62 Lote22

Dimensiones: Lote Irregular: Norte: 169.48 m

Sur: 98,74 m

Este: 325,37 m

Oeste: línea en tramos que mide: H-I 7,57 m; I-J 13,62 m; J-K 60,00 m; K-L 45,23 m; L-M 1,86 m; M-N 116,50 m; N-O 42,00 m; O-A 139,24 m.

Superficie: 4 ha 5631,74m² (Cuatro hectáreas cinco mil seiscientos treinta y un metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: Parcela 2634-4648

Sur: Parcela C 01 S 01 M 062 P 28 Mza 62 Lote 28

Este: Parcelas C 01 S 01 M 001 P 31 a 63 inc.

Oeste: Calle José Ingenieros, Parc C 01 S 01 M 062 P 15;16; 17; 18; 19; 02 y 03

Propiedad N° 3301 – 2720892/1

Titulares Registrales: OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A. (CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6).

Matrícula 1278932 (33)

Art.2º)- Acéptese la donación efectuada por OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, de las fracciones de terreno con destino al Dominio Público Municipal para calles públicas, las que se encuentran abiertas y liberadas al tránsito vehicular, y que se designan conforme los nombres que en cada caso se cita:

1. **Para calle Pública - CALLE SUIZA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 92,27 m. superficie total Un mil doscientos noventa y un metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados entre Calles Italia y Austria.
2. **Para calle Pública - CALLE FRANCIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 133,12 m. superficie total Un mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados entre Calle Italia y Parc desig C 01 S 01 M 62 P03
3. **Para calle Pública - CALLE HOLANDA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 94,63 m. superficie total Un mil trescientos veinticuatro metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados entre Calles Italia y José Ingenieros - Parc desig C 01 S 01 M 62 P02
4. **Para calle Pública – CALLE PORTUGAL:** fracción de 7,00 m. de ancho x 61,39 m. superficie total Cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados entre Calles Italia y José Ingenieros
5. **Para calle Pública - CALLE GRECIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 131,37 m. superficie total Un mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados entre Calles Francia y Holanda
6. **Para calle Pública - CALLE AUSTRIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 125,60 m. superficie total Un mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados entre Parc 2634-4648 y Calle Holanda
7. **Para calle Pública - CALLE ITALIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 325,37 m. superficie total Cuatro mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados entre Parc 2634-4648 y Calle Portugal.

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL – CALLES PUBLICAS 13.062,77 m² (Trece mil sesenta y dos metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados)

Art.3º)- Acéptese la donación efectuada por OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, de la fracción de terreno con destino al Dominio Público Municipal para Espacio Verde:

Espacio Verde: surge del Plano de Loteo de OPCION TRES S.A. (CUIL/CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A. (CUIL/CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6); Matrícula 1218932 (33)

Dimensiones: Norte: 45,29 m.

Sur: 20,38 m

Este: 137,37 m

Oeste: línea en tramos que mide: 26,57 m de Norte a Sur; 28,00 m de Oeste a Este y 89,13 m de Norte a Sur

Superficie 2942,43 m² (Dos mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: calle Pública – hoy calle Francia

Sur: Espacio de Reserva para uso Privado Municipal o del Estado Provincial, que surge del mismo plano de Loteo

Este: calle Pública – hoy calle Grecia

Oeste: calle Pública – hoy calle Francia y Parc C 01 S 01 M 062 P 02

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL – ESPACIO VERDE 2.942,43 m² (Dos mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados)

Art.4º)- Acéptese la donación efectuada por OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, de la fracción de terreno con destino al Dominio Privado Municipal para Uso del Estado Municipal o Provincial, que surge del Plano de Loteo de **OPCION TRES S.A.** (CUIL/CUIT 30-70916272-8); **OSYBE S.A.** (CUIL/CUIT 30-71069229-3) y **SIMEONI JUAN AGUSTIN** (CUIL/CUIT 20-05270518-6); Matrícula 1218932 (33)

Dimensiones:Norte: 20,38 m

Sur: 20,79 m

Este: 15,00 m

Oeste: 15,00 m

Superficie 308,74 m² (Trescientos ocho metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: Espacio Verde que surge del mismo plano de Loteo

Sur: calle Pública – hoy calle Holanda

Este: calle Pública – hoy calle Grecia

Oeste: Parc C 01 S 01 M 062 P 02

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL – Espacio de Reserva 308,74 m² (Trescientos ocho metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Art.5º)- REGÍSTRESE la Servidumbre de paso perpetua y gratuita para el paso subterráneo de la red colectora de líquidos cloacales y la red de agua corriente otorgada a favor de la Municipalidad de Río Tercero, mediante Escritura Pública N°249 de fecha 05.08.2014 labrada por el Escribano Jorge Miguel NAZAR - Adscripto al Registro N°618, sobre el lote N°36 de la Manzana 1 – C01.S01.M001.P036 - Matrícula 1.086.742, propiedad de Carlos Daniel AICHINO – CUIL N° 20-27717014-1.

Art.6º)- ACÉPTESE la Servidumbre de ducto para el paso de cañerías subterráneas del sistema colector público municipal para los servicios de cloacas y agua, con una restricción de edificación de un (1) metro a cada costado del eje de la servidumbre, para el mantenimiento de las cañerías, otorgada a favor de la Municipalidad de Río Tercero, sobre fracción del lote 98 de la Manzana 62 – C01.S01.M062.P098, del plano de Loteo que se aprueba por la presente Ordenanza.", de propiedad de OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), la que deberá perfeccionarse en oportunidad de la protocolización mediante Escritura Pública, una vez obtenida la aprobación de catastro de la provincia de Córdoba.

Art.7º)- El traslado del dominio a que se refiere el Art. 2º del presente dispositivo se hará con arreglo a lo establecido por decreto Ley N° 1112 – B – 56.-

Art.8º)- Los propietarios realizaron:

- a) La apertura de las calles que constan en el plano.
- b) El amojonamiento de las fracciones resultantes.
- c) Arbolado de calles parcial, plano de forestación del loteo certificado por Inspector de Arbolado Urbano Municipal y compromiso de los loteadores de realizar la colocación de los árboles faltantes.
- d) Mejoramiento de las calles con una mezcla de suelo y arena.
- e) La construcción de redes de energía eléctrica, alumbrado público, agua corriente y desagües cloacales y su conexión al sistema colector público.
- f) Nivelación del Loteo con cotas vinculadas al Instituto Geográfico Nacional, respetando las tolerancias admitidas por la Municipalidad de Río Tercero.
- g) Certificado de Factibilidad de Agua emitido por la Empresa prestadora responsable del servicio.
- h) Certificación de "Loteo No inundable" suscripto por autoridad municipal.
- i) Acreditó titularidad dominial.

Art.9º)- El propietario no podrá transferir ni iniciar la venta de lotes si previamente no ha dado cumplimiento a lo que establece la Ley Provincial N° 5735.

Art.10º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de agosto de año dos mil catorce.-

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°957/2014 DE FECHA 03.09.14

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2014

ORDENANZA N° Or 3748/2014 C.D.

Y VISTO: La necesidad de ejecutar obras de infraestructura en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto la ejecución de la Obra “Red de baja tensión en cable preensamblado y alumbrado público en Parque Industrial Leonardo Da Vinci”.

Que se realizará la instalación y montaje total de un sistema de distribución secundaria aérea 380/220 V, con cable preensamblado sobre apoyos de H°A° con sus correspondientes derivaciones trifásicas y monofásicas. La conexión a las unidades de alumbrado público, cable aislado preensamblado para la red de baja tensión y para el cable piloto de alumbrado público.

Que las obras se ejecutarán en distintos tramos, sobre las calles Alejandro Volta, Ingeniero Luis Augusto Huergo, Estanislao del Campo y Alvear.

Que conforme la normativa establecida en la Ley N°7255, se considera Parque Industrial a toda extensión de terreno urbanizado, dotado de infraestructura y servicios comunes necesarios para el establecimiento y evolución de las industrias que en él se instalen.

Que compete al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme la Carta Orgánica Municipal, la realización de obras públicas y la prestación de servicios públicos.

Que para la aprobación del loteo correspondiente al sector designado como Mz.121,122 y 123, se debe proceder conforme a los lineamientos de la Ordenanza N°Or.263/86-C.D. y sus modificatorias, concretando las obras citadas.

Que se han efectuado gestiones ante el Ministerio de Industria, Comercio y Desarrollo Científico Tecnológico del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para la obtención de un aporte financiero no reintegrable que permitan la realización de los proyectos de obras de infraestructura necesarias para el desarrollo de las actividades de producción en el Parque Industrial.

Que existe una demanda creciente por parte de empresarios a fin de concretar su radicación en el Parque Municipal, por lo que se hace necesario proveer una completa infraestructura de servicios.

Que se procederá a la afectación de Cuenta bancaria a fin de acreditar los fondos que se reciban con destino exclusivo a las inversiones en obras.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal será el responsable de la gestión, recepción y administración de los fondos que sean otorgados por el Gobierno Provincial.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para efectuar la recepción, administración y rendición de cuentas de los fondos a percibir del Gobierno de la Provincia de Córdoba- Ministerio de Industria, Comercio y Desarrollo Científico Tecnológico, que en calidad de aporte no reintegrable se otorgue a favor de la Municipalidad de Río Tercero para la ejecución de obras de infraestructura en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”.

Art.2°)- IMPÚTENSE los ingresos a la Partida 1.2.2.05) Otros Aportes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.-

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°958/2014 DE FECHA 03.09.14

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VIII – N°381
Río Tercero (Cba.), 03 de Septiembre de 2014
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2014

ORDENANZA N° Or 3746/2014 C.D.

Y VISTO: Que por Ordenanza N°Or.3691/2014-C.D. se convinieran los sueldos básicos para los funcionarios y personal de la Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que preveía un incremento en los haberes a partir de febrero/14 equivalente al 3%, marzo equivalente al 5%, abril del 5%, mayo del 3%, julio del 3%, septiembre del 3%, octubre del 3% y noviembre del 2%, no acumulativo

Que en atención a la actual situación socioeconómica, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto medidas de austeridad en todos los ámbitos, resguardando la prestación de los servicios;

Que en este marco de austeridad se ha dispuesto la aplicación en los haberes de los funcionarios políticos, de una retención/reducción y la suspensión del cronograma de ajustes aprobado por Ordenanza N°Or.3691/2014, a partir del mes de septiembre.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- REDÚZCASE el monto del sueldo básico en los porcentajes que se indican del titular del Departamento Ejecutivo Municipal y gabinete de Secretarios, Directores, funcionarios de categoría similar, y cualquier otro funcionario cuya designación sea con cargo político, a partir de los haberes del mes de septiembre/2014 y por el término de noventa (90) días, quedando establecidos en:

CATEGORÍA	Porcentaje de reducción	SUELDO BÁSICO a partir del 01/09/2014
INTENDENTE	15%	24946,65
SECRETARIOS	15%	18709,35
DIRECTORES	10%	14859,90
JUEZ DE FALTAS	15%	18709,35
SECRETARIO JUZGADO DE FALTAS	10%	8969,40

Art.2°)- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la medida dispuesta en el Artículo 1°) mediante el dictado de Decreto.

Art.3°)- SUSPÉNDASE la aplicación del cronograma de ajustes aprobado por Ordenanza N°Or.3691/2014-C.D. a partir de septiembre/2014, en los haberes de los funcionarios detallados en el artículo 1°) de la presente Ordenanza y FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que mediante Decreto disponga la fecha de cese de la medida y la consecuente aplicación de los haberes autorizados.

Art.4°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°956/2014 DE FECHA 03/09/14

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2014

ORDENANZA N° Or 3747/2014 C.D.

Y VISTO: La documentación perteneciente al fraccionamiento de la propiedad de OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6).

Y CONSIDERANDO:

Que los propietarios han cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza N°263/86 y modificatorias.

Que efectúan la cesión/donación de las superficies correspondientes a calles públicas, Espacio Verde, Espacio de Reserva para Uso del Estado Municipal o Provincial y red de desagües cloacales realizadas en el Loteo.

Que a exigencia de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en la Ordenanza de aprobación de Loteo debe quedar explícito que todas las calles incorporadas al Dominio Público Municipal, están abiertas y liberadas al tránsito vehicular.

Que el profesional actuante Ing. Agrimensor Guillermo Malet ha confeccionado Plano de Nivelación y adjuntó Nota Certificando la No Inundabilidad y No Anegamiento de los terrenos lo que fue avalado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- Apruébese el fraccionamiento de la propiedad de OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, que se describe a continuación:

Lote 22 de la Manzana 62:

Ubicación: Calle José Ingenieros Barrio Cerino de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pcia. De Córdoba.

Designación Catastral: C 01 S 01 Mz 062 P 022

Designación Oficial: Mz 62 Lote22

Dimensiones: Lote Irregular: Norte: 169.48 m

Sur: 98,74 m

Este: 325,37 m

Oeste: línea en tramos que mide: H-I 7,57 m; I-J 13,62 m; J-K 60,00 m; K-L 45,23 m; L-M 1,86 m; M-N 116,50 m; N-O 42,00 m; O-A 139,24 m.

Superficie: 4 ha 5631,74m² (Cuatro hectáreas cinco mil seiscientos treinta y un metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: Parcela 2634-4648

Sur: Parcela C 01 S 01 M 062 P 28 Mza 62 Lote 28

Este: Parcelas C 01 S 01 M 001 P 31 a 63 inc.

Oeste: Calle José Ingenieros, Parc C 01 S 01 M 062 P 15;16; 17; 18; 19; 02 y 03

Propiedad N° 3301 – 2720892/1

Titulares Registrales: OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A. (CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6).

Matrícula 1278932 (33)

Art.2º)- Acéptese la donación efectuada por OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, de las fracciones de terreno con destino al Dominio Público Municipal para calles públicas, las que se encuentran abiertas y liberadas al tránsito vehicular, y que se designan conforme los nombres que en cada caso se cita:

1. **Para calle Pública - CALLE SUIZA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 92,27 m. superficie total Un mil doscientos noventa y un metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados entre Calles Italia y Austria.
2. **Para calle Pública - CALLE FRANCIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 133,12 m. superficie total Un mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados entre Calle Italia y Parc desig C 01 S 01 M 62 P03
3. **Para calle Pública - CALLE HOLANDA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 94,63 m. superficie total Un mil trescientos veinticuatro metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados entre Calles Italia y José Ingenieros - Parc desig C 01 S 01 M 62 P02
4. **Para calle Pública – CALLE PORTUGAL:** fracción de 7,00 m. de ancho x 61,39 m. superficie total Cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados entre Calles Italia y José Ingenieros
5. **Para calle Pública - CALLE GRECIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 131,37 m. superficie total Un mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados entre Calles Francia y Holanda
6. **Para calle Pública - CALLE AUSTRIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 125,60 m. superficie total Un mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados entre Parc 2634-4648 y Calle Holanda
7. **Para calle Pública - CALLE ITALIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 325,37 m. superficie total Cuatro mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados entre Parc 2634-4648 y Calle Portugal.

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL – CALLES PUBLICAS 13.062,77 m² (Trece mil sesenta y dos metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados)

Art.3º)- Acéptese la donación efectuada por OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, de la fracción de terreno con destino al Dominio Público Municipal para Espacio Verde:

Espacio Verde: surge del Plano de Loteo de OPCION TRES S.A. (CUIL/CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A. (CUIL/CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6); Matrícula 1218932 (33)

Dimensiones: Norte: 45,29 m.

Sur: 20,38 m

Este: 137,37 m

Oeste: línea en tramos que mide: 26,57 m de Norte a Sur; 28,00 m de Oeste a Este y 89,13 m de Norte a Sur

Superficie 2942,43 m² (Dos mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: calle Pública – hoy calle Francia

Sur: Espacio de Reserva para uso Privado Municipal o del Estado Provincial, que surge del mismo plano de Loteo

Este: calle Pública – hoy calle Grecia

Oeste: calle Pública – hoy calle Francia y Parc C 01 S 01 M 062 P 02

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL – ESPACIO VERDE 2.942,43 m² (Dos mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados)

Art.4º)- Acéptese la donación efectuada por OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, de la fracción de terreno con destino al Dominio Privado Municipal para Uso del Estado Municipal o Provincial, que surge del Plano de Loteo de **OPCION TRES S.A.** (CUIL/CUIT 30-70916272-8); **OSYBE S.A.** (CUIL/CUIT 30-71069229-3) y **SIMEONI JUAN AGUSTIN** (CUIL/CUIT 20-05270518-6); Matrícula 1218932 (33)

Dimensiones:Norte: 20,38 m

Sur: 20,79 m

Este: 15,00 m

Oeste: 15,00 m

Superficie 308,74 m² (Trescientos ocho metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: Espacio Verde que surge del mismo plano de Loteo

Sur: calle Pública – hoy calle Holanda

Este: calle Pública – hoy calle Grecia

Oeste: Parc C 01 S 01 M 062 P 02

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL – Espacio de Reserva 308,74 m² (Trescientos ocho metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Art.5º)- REGÍSTRESE la Servidumbre de paso perpetua y gratuita para el paso subterráneo de la red colectora de líquidos cloacales y la red de agua corriente otorgada a favor de la Municipalidad de Río Tercero, mediante Escritura Pública N°249 de fecha 05.08.2014 labrada por el Escribano Jorge Miguel NAZAR - Adscripto al Registro N°618, sobre el lote N°36 de la Manzana 1 – C01.S01.M001.P036 - Matrícula 1.086.742, propiedad de Carlos Daniel AICHINO – CUIL N° 20-27717014-1.

Art.6º)- ACÉPTESE la Servidumbre de ducto para el paso de cañerías subterráneas del sistema colector público municipal para los servicios de cloacas y agua, con una restricción de edificación de un (1) metro a cada costado del eje de la servidumbre, para el mantenimiento de las cañerías, otorgada a favor de la Municipalidad de Río Tercero, sobre fracción del lote 98 de la Manzana 62 – C01.S01.M062.P098, del plano de Loteo que se aprueba por la presente Ordenanza.", de propiedad de OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), la que deberá perfeccionarse en oportunidad de la protocolización mediante Escritura Pública, una vez obtenida la aprobación de catastro de la provincia de Córdoba.

Art.7º)- El traslado del dominio a que se refiere el Art. 2º del presente dispositivo se hará con arreglo a lo establecido por decreto Ley N° 1112 – B – 56.-

Art.8º)- Los propietarios realizaron:

- a) La apertura de las calles que constan en el plano.
- b) El amojonamiento de las fracciones resultantes.
- c) Arbolado de calles parcial, plano de forestación del loteo certificado por Inspector de Arbolado Urbano Municipal y compromiso de los loteadores de realizar la colocación de los árboles faltantes.
- d) Mejoramiento de las calles con una mezcla de suelo y arena.
- e) La construcción de redes de energía eléctrica, alumbrado público, agua corriente y desagües cloacales y su conexión al sistema colector público.
- f) Nivelación del Loteo con cotas vinculadas al Instituto Geográfico Nacional, respetando las tolerancias admitidas por la Municipalidad de Río Tercero.
- g) Certificado de Factibilidad de Agua emitido por la Empresa prestadora responsable del servicio.
- h) Certificación de "Loteo No inundable" suscripto por autoridad municipal.
- i) Acreditó titularidad dominial.

Art.9º)- El propietario no podrá transferir ni iniciar la venta de lotes si previamente no ha dado cumplimiento a lo que establece la Ley Provincial N° 5735.

Art.10º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de agosto de año dos mil catorce.-

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°957/2014 DE FECHA 03.09.14

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2014

ORDENANZA N° Or 3748/2014 C.D.

Y VISTO: La necesidad de ejecutar obras de infraestructura en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto la ejecución de la Obra “Red de baja tensión en cable preensamblado y alumbrado público en Parque Industrial Leonardo Da Vinci”.

Que se realizará la instalación y montaje total de un sistema de distribución secundaria aérea 380/220 V, con cable preensamblado sobre apoyos de H°A° con sus correspondientes derivaciones trifásicas y monofásicas. La conexión a las unidades de alumbrado público, cable aislado preensamblado para la red de baja tensión y para el cable piloto de alumbrado público.

Que las obras se ejecutarán en distintos tramos, sobre las calles Alejandro Volta, Ingeniero Luis Augusto Huergo, Estanislao del Campo y Alvear.

Que conforme la normativa establecida en la Ley N°7255, se considera Parque Industrial a toda extensión de terreno urbanizado, dotado de infraestructura y servicios comunes necesarios para el establecimiento y evolución de las industrias que en él se instalen.

Que compete al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme la Carta Orgánica Municipal, la realización de obras públicas y la prestación de servicios públicos.

Que para la aprobación del loteo correspondiente al sector designado como Mz.121,122 y 123, se debe proceder conforme a los lineamientos de la Ordenanza N°Or.263/86-C.D. y sus modificatorias, concretando las obras citadas.

Que se han efectuado gestiones ante el Ministerio de Industria, Comercio y Desarrollo Científico Tecnológico del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para la obtención de un aporte financiero no reintegrable que permitan la realización de los proyectos de obras de infraestructura necesarias para el desarrollo de las actividades de producción en el Parque Industrial.

Que existe una demanda creciente por parte de empresarios a fin de concretar su radicación en el Parque Municipal, por lo que se hace necesario proveer una completa infraestructura de servicios.

Que se procederá a la afectación de Cuenta bancaria a fin de acreditar los fondos que se reciban con destino exclusivo a las inversiones en obras.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal será el responsable de la gestión, recepción y administración de los fondos que sean otorgados por el Gobierno Provincial.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para efectuar la recepción, administración y rendición de cuentas de los fondos a percibir del Gobierno de la Provincia de Córdoba- Ministerio de Industria, Comercio y Desarrollo Científico Tecnológico, que en calidad de aporte no reintegrable se otorgue a favor de la Municipalidad de Río Tercero para la ejecución de obras de infraestructura en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”.

Art.2°)- IMPÚTENSE los ingresos a la Partida 1.2.2.05) Otros Aportes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.-

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°958/2014 DE FECHA 03.09.14

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VIII – N°381
Río Tercero (Cba.), 03 de Septiembre de 2014
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2014

ORDENANZA N° Or 3746/2014 C.D.

Y VISTO: Que por Ordenanza N°Or.3691/2014-C.D. se convinieran los sueldos básicos para los funcionarios y personal de la Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que preveía un incremento en los haberes a partir de febrero/14 equivalente al 3%, marzo equivalente al 5%, abril del 5%, mayo del 3%, julio del 3%, septiembre del 3%, octubre del 3% y noviembre del 2%, no acumulativo

Que en atención a la actual situación socioeconómica, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto medidas de austeridad en todos los ámbitos, resguardando la prestación de los servicios;

Que en este marco de austeridad se ha dispuesto la aplicación en los haberes de los funcionarios políticos, de una retención/reducción y la suspensión del cronograma de ajustes aprobado por Ordenanza N°Or.3691/2014, a partir del mes de septiembre.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- REDÚZCASE el monto del sueldo básico en los porcentajes que se indican del titular del Departamento Ejecutivo Municipal y gabinete de Secretarios, Directores, funcionarios de categoría similar, y cualquier otro funcionario cuya designación sea con cargo político, a partir de los haberes del mes de septiembre/2014 y por el término de noventa (90) días, quedando establecidos en:

CATEGORÍA	Porcentaje de reducción	SUELDO BÁSICO a partir del 01/09/2014
INTENDENTE	15%	24946,65
SECRETARIOS	15%	18709,35
DIRECTORES	10%	14859,90
JUEZ DE FALTAS	15%	18709,35
SECRETARIO JUZGADO DE FALTAS	10%	8969,40

Art.2°)- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la medida dispuesta en el Artículo 1°) mediante el dictado de Decreto.

Art.3°)- SUSPÉNDASE la aplicación del cronograma de ajustes aprobado por Ordenanza N°Or.3691/2014-C.D. a partir de septiembre/2014, en los haberes de los funcionarios detallados en el artículo 1°) de la presente Ordenanza y FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que mediante Decreto disponga la fecha de cese de la medida y la consecuente aplicación de los haberes autorizados.

Art.4°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°956/2014 DE FECHA 03/09/14

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2014

ORDENANZA N° Or 3747/2014 C.D.

Y VISTO: La documentación perteneciente al fraccionamiento de la propiedad de OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6).

Y CONSIDERANDO:

Que los propietarios han cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza N°263/86 y modificatorias.

Que efectúan la cesión/donación de las superficies correspondientes a calles públicas, Espacio Verde, Espacio de Reserva para Uso del Estado Municipal o Provincial y red de desagües cloacales realizadas en el Loteo.

Que a exigencia de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en la Ordenanza de aprobación de Loteo debe quedar explícito que todas las calles incorporadas al Dominio Público Municipal, están abiertas y liberadas al tránsito vehicular.

Que el profesional actuante Ing. Agrimensor Guillermo Malet ha confeccionado Plano de Nivelación y adjuntó Nota Certificando la No Inundabilidad y No Anegamiento de los terrenos lo que fue avalado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- Apruébese el fraccionamiento de la propiedad de OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, que se describe a continuación:

Lote 22 de la Manzana 62:

Ubicación: Calle José Ingenieros Barrio Cerino de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pcia. De Córdoba.

Designación Catastral: C 01 S 01 Mz 062 P 022

Designación Oficial: Mz 62 Lote22

Dimensiones: Lote Irregular: Norte: 169.48 m

Sur: 98,74 m

Este: 325,37 m

Oeste: línea en tramos que mide: H-I 7,57 m; I-J 13,62 m; J-K 60,00 m; K-L 45,23 m; L-M 1,86 m; M-N 116,50 m; N-O 42,00 m; O-A 139,24 m.

Superficie: 4 ha 5631,74m² (Cuatro hectáreas cinco mil seiscientos treinta y un metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: Parcela 2634-4648

Sur: Parcela C 01 S 01 M 062 P 28 Mza 62 Lote 28

Este: Parcelas C 01 S 01 M 001 P 31 a 63 inc.

Oeste: Calle José Ingenieros, Parc C 01 S 01 M 062 P 15;16; 17; 18; 19; 02 y 03

Propiedad N° 3301 – 2720892/1

Titulares Registrales: OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A. (CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6).

Matrícula 1278932 (33)

Art.2º)- Acéptese la donación efectuada por OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, de las fracciones de terreno con destino al Dominio Público Municipal para calles públicas, las que se encuentran abiertas y liberadas al tránsito vehicular, y que se designan conforme los nombres que en cada caso se cita:

1. **Para calle Pública - CALLE SUIZA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 92,27 m. superficie total Un mil doscientos noventa y un metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados entre Calles Italia y Austria.
2. **Para calle Pública - CALLE FRANCIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 133,12 m. superficie total Un mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados entre Calle Italia y Parc desig C 01 S 01 M 62 P03
3. **Para calle Pública - CALLE HOLANDA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 94,63 m. superficie total Un mil trescientos veinticuatro metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados entre Calles Italia y José Ingenieros - Parc desig C 01 S 01 M 62 P02
4. **Para calle Pública – CALLE PORTUGAL:** fracción de 7,00 m. de ancho x 61,39 m. superficie total Cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados entre Calles Italia y José Ingenieros
5. **Para calle Pública - CALLE GRECIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 131,37 m. superficie total Un mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados entre Calles Francia y Holanda
6. **Para calle Pública - CALLE AUSTRIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 125,60 m. superficie total Un mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados entre Parc 2634-4648 y Calle Holanda
7. **Para calle Pública - CALLE ITALIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 325,37 m. superficie total Cuatro mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados entre Parc 2634-4648 y Calle Portugal.

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL – CALLES PUBLICAS 13.062,77 m² (Trece mil sesenta y dos metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados)

Art.3º)- Acéptese la donación efectuada por OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, de la fracción de terreno con destino al Dominio Público Municipal para Espacio Verde:

Espacio Verde: surge del Plano de Loteo de OPCION TRES S.A. (CUIL/CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A. (CUIL/CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6); Matrícula 1218932 (33)

Dimensiones: Norte: 45,29 m.

Sur: 20,38 m

Este: 137,37 m

Oeste: línea en tramos que mide: 26,57 m de Norte a Sur; 28,00 m de Oeste a Este y 89,13 m de Norte a Sur

Superficie 2942,43 m² (Dos mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: calle Pública – hoy calle Francia

Sur: Espacio de Reserva para uso Privado Municipal o del Estado Provincial, que surge del mismo plano de Loteo

Este: calle Pública – hoy calle Grecia

Oeste: calle Pública – hoy calle Francia y Parc C 01 S 01 M 062 P 02

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL – ESPACIO VERDE 2.942,43 m² (Dos mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados)

Art.4º)- Acéptese la donación efectuada por OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, de la fracción de terreno con destino al Dominio Privado Municipal para Uso del Estado Municipal o Provincial, que surge del Plano de Loteo de **OPCION TRES S.A.** (CUIL/CUIT 30-70916272-8); **OSYBE S.A.** (CUIL/CUIT 30-71069229-3) y **SIMEONI JUAN AGUSTIN** (CUIL/CUIT 20-05270518-6); Matrícula 1218932 (33)

Dimensiones:Norte: 20,38 m

Sur: 20,79 m

Este: 15,00 m

Oeste: 15,00 m

Superficie 308,74 m² (Trescientos ocho metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: Espacio Verde que surge del mismo plano de Loteo

Sur: calle Pública – hoy calle Holanda

Este: calle Pública – hoy calle Grecia

Oeste: Parc C 01 S 01 M 062 P 02

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL – Espacio de Reserva 308,74 m² (Trescientos ocho metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Art.5º)- REGÍSTRESE la Servidumbre de paso perpetua y gratuita para el paso subterráneo de la red colectora de líquidos cloacales y la red de agua corriente otorgada a favor de la Municipalidad de Río Tercero, mediante Escritura Pública N°249 de fecha 05.08.2014 labrada por el Escribano Jorge Miguel NAZAR - Adscripto al Registro N°618, sobre el lote N°36 de la Manzana 1 – C01.S01.M001.P036 - Matrícula 1.086.742, propiedad de Carlos Daniel AICHINO – CUIL N° 20-27717014-1.

Art.6º)- ACÉPTESE la Servidumbre de ducto para el paso de cañerías subterráneas del sistema colector público municipal para los servicios de cloacas y agua, con una restricción de edificación de un (1) metro a cada costado del eje de la servidumbre, para el mantenimiento de las cañerías, otorgada a favor de la Municipalidad de Río Tercero, sobre fracción del lote 98 de la Manzana 62 – C01.S01.M062.P098, del plano de Loteo que se aprueba por la presente Ordenanza.", de propiedad de OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), la que deberá perfeccionarse en oportunidad de la protocolización mediante Escritura Pública, una vez obtenida la aprobación de catastro de la provincia de Córdoba.

Art.7º)- El traslado del dominio a que se refiere el Art. 2º del presente dispositivo se hará con arreglo a lo establecido por decreto Ley N° 1112 – B – 56.-

Art.8º)- Los propietarios realizaron:

- a) La apertura de las calles que constan en el plano.
- b) El amojonamiento de las fracciones resultantes.
- c) Arbolado de calles parcial, plano de forestación del loteo certificado por Inspector de Arbolado Urbano Municipal y compromiso de los loteadores de realizar la colocación de los árboles faltantes.
- d) Mejoramiento de las calles con una mezcla de suelo y arena.
- e) La construcción de redes de energía eléctrica, alumbrado público, agua corriente y desagües cloacales y su conexión al sistema colector público.
- f) Nivelación del Loteo con cotas vinculadas al Instituto Geográfico Nacional, respetando las tolerancias admitidas por la Municipalidad de Río Tercero.
- g) Certificado de Factibilidad de Agua emitido por la Empresa prestadora responsable del servicio.
- h) Certificación de "Loteo No inundable" suscripto por autoridad municipal.
- i) Acreditó titularidad dominial.

Art.9º)- El propietario no podrá transferir ni iniciar la venta de lotes si previamente no ha dado cumplimiento a lo que establece la Ley Provincial N° 5735.

Art.10º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de agosto de año dos mil catorce.-

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°957/2014 DE FECHA 03.09.14

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2014

ORDENANZA N° Or 3748/2014 C.D.

Y VISTO: La necesidad de ejecutar obras de infraestructura en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto la ejecución de la Obra “Red de baja tensión en cable preensamblado y alumbrado público en Parque Industrial Leonardo Da Vinci”.

Que se realizará la instalación y montaje total de un sistema de distribución secundaria aérea 380/220 V, con cable preensamblado sobre apoyos de H°A° con sus correspondientes derivaciones trifásicas y monofásicas. La conexión a las unidades de alumbrado público, cable aislado preensamblado para la red de baja tensión y para el cable piloto de alumbrado público.

Que las obras se ejecutarán en distintos tramos, sobre las calles Alejandro Volta, Ingeniero Luis Augusto Huergo, Estanislao del Campo y Alvear.

Que conforme la normativa establecida en la Ley N°7255, se considera Parque Industrial a toda extensión de terreno urbanizado, dotado de infraestructura y servicios comunes necesarios para el establecimiento y evolución de las industrias que en él se instalen.

Que compete al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme la Carta Orgánica Municipal, la realización de obras públicas y la prestación de servicios públicos.

Que para la aprobación del loteo correspondiente al sector designado como Mz.121,122 y 123, se debe proceder conforme a los lineamientos de la Ordenanza N°Or.263/86-C.D. y sus modificatorias, concretando las obras citadas.

Que se han efectuado gestiones ante el Ministerio de Industria, Comercio y Desarrollo Científico Tecnológico del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para la obtención de un aporte financiero no reintegrable que permitan la realización de los proyectos de obras de infraestructura necesarias para el desarrollo de las actividades de producción en el Parque Industrial.

Que existe una demanda creciente por parte de empresarios a fin de concretar su radicación en el Parque Municipal, por lo que se hace necesario proveer una completa infraestructura de servicios.

Que se procederá a la afectación de Cuenta bancaria a fin de acreditar los fondos que se reciban con destino exclusivo a las inversiones en obras.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal será el responsable de la gestión, recepción y administración de los fondos que sean otorgados por el Gobierno Provincial.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para efectuar la recepción, administración y rendición de cuentas de los fondos a percibir del Gobierno de la Provincia de Córdoba- Ministerio de Industria, Comercio y Desarrollo Científico Tecnológico, que en calidad de aporte no reintegrable se otorgue a favor de la Municipalidad de Río Tercero para la ejecución de obras de infraestructura en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”.

Art.2°)- IMPÚTENSE los ingresos a la Partida 1.2.2.05) Otros Aportes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.-

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°958/2014 DE FECHA 03.09.14

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VIII – N°381
Río Tercero (Cba.), 03 de Septiembre de 2014
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2014

ORDENANZA N° Or 3746/2014 C.D.

Y VISTO: Que por Ordenanza N°Or.3691/2014-C.D. se convinieran los sueldos básicos para los funcionarios y personal de la Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que preveía un incremento en los haberes a partir de febrero/14 equivalente al 3%, marzo equivalente al 5%, abril del 5%, mayo del 3%, julio del 3%, septiembre del 3%, octubre del 3% y noviembre del 2%, no acumulativo

Que en atención a la actual situación socioeconómica, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto medidas de austeridad en todos los ámbitos, resguardando la prestación de los servicios;

Que en este marco de austeridad se ha dispuesto la aplicación en los haberes de los funcionarios políticos, de una retención/reducción y la suspensión del cronograma de ajustes aprobado por Ordenanza N°Or.3691/2014, a partir del mes de septiembre.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- REDÚZCASE el monto del sueldo básico en los porcentajes que se indican del titular del Departamento Ejecutivo Municipal y gabinete de Secretarios, Directores, funcionarios de categoría similar, y cualquier otro funcionario cuya designación sea con cargo político, a partir de los haberes del mes de septiembre/2014 y por el término de noventa (90) días, quedando establecidos en:

CATEGORÍA	Porcentaje de reducción	SUELDO BÁSICO a partir del 01/09/2014
INTENDENTE	15%	24946,65
SECRETARIOS	15%	18709,35
DIRECTORES	10%	14859,90
JUEZ DE FALTAS	15%	18709,35
SECRETARIO JUZGADO DE FALTAS	10%	8969,40

Art.2°)- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la medida dispuesta en el Artículo 1°) mediante el dictado de Decreto.

Art.3°)- SUSPÉNDASE la aplicación del cronograma de ajustes aprobado por Ordenanza N°Or.3691/2014-C.D. a partir de septiembre/2014, en los haberes de los funcionarios detallados en el artículo 1°) de la presente Ordenanza y FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que mediante Decreto disponga la fecha de cese de la medida y la consecuente aplicación de los haberes autorizados.

Art.4°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°956/2014 DE FECHA 03/09/14

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2014

ORDENANZA N° Or 3747/2014 C.D.

Y VISTO: La documentación perteneciente al fraccionamiento de la propiedad de OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6).

Y CONSIDERANDO:

Que los propietarios han cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza N°263/86 y modificatorias.

Que efectúan la cesión/donación de las superficies correspondientes a calles públicas, Espacio Verde, Espacio de Reserva para Uso del Estado Municipal o Provincial y red de desagües cloacales realizadas en el Loteo.

Que a exigencia de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en la Ordenanza de aprobación de Loteo debe quedar explícito que todas las calles incorporadas al Dominio Público Municipal, están abiertas y liberadas al tránsito vehicular.

Que el profesional actuante Ing. Agrimensor Guillermo Malet ha confeccionado Plano de Nivelación y adjuntó Nota Certificando la No Inundabilidad y No Anegamiento de los terrenos lo que fue avalado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- Apruébese el fraccionamiento de la propiedad de OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, que se describe a continuación:

Lote 22 de la Manzana 62:

Ubicación: Calle José Ingenieros Barrio Cerino de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pcia. De Córdoba.

Designación Catastral: C 01 S 01 Mz 062 P 022

Designación Oficial: Mz 62 Lote22

Dimensiones: Lote Irregular: Norte: 169.48 m

Sur: 98,74 m

Este: 325,37 m

Oeste: línea en tramos que mide: H-I 7,57 m; I-J 13,62 m; J-K 60,00 m; K-L 45,23 m; L-M 1,86 m; M-N 116,50 m; N-O 42,00 m; O-A 139,24 m.

Superficie: 4 ha 5631,74m² (Cuatro hectáreas cinco mil seiscientos treinta y un metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: Parcela 2634-4648

Sur: Parcela C 01 S 01 M 062 P 28 Mza 62 Lote 28

Este: Parcelas C 01 S 01 M 001 P 31 a 63 inc.

Oeste: Calle José Ingenieros, Parc C 01 S 01 M 062 P 15;16; 17; 18; 19; 02 y 03

Propiedad N° 3301 – 2720892/1

Titulares Registrales: OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A. (CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6).

Matrícula 1278932 (33)

Art.2º)- Acéptese la donación efectuada por OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, de las fracciones de terreno con destino al Dominio Público Municipal para calles públicas, las que se encuentran abiertas y liberadas al tránsito vehicular, y que se designan conforme los nombres que en cada caso se cita:

1. **Para calle Pública - CALLE SUIZA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 92,27 m. superficie total Un mil doscientos noventa y un metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados entre Calles Italia y Austria.
2. **Para calle Pública - CALLE FRANCIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 133,12 m. superficie total Un mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados entre Calle Italia y Parc desig C 01 S 01 M 62 P03
3. **Para calle Pública - CALLE HOLANDA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 94,63 m. superficie total Un mil trescientos veinticuatro metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados entre Calles Italia y José Ingenieros - Parc desig C 01 S 01 M 62 P02
4. **Para calle Pública – CALLE PORTUGAL:** fracción de 7,00 m. de ancho x 61,39 m. superficie total Cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados entre Calles Italia y José Ingenieros
5. **Para calle Pública - CALLE GRECIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 131,37 m. superficie total Un mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados entre Calles Francia y Holanda
6. **Para calle Pública - CALLE AUSTRIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 125,60 m. superficie total Un mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados entre Parc 2634-4648 y Calle Holanda
7. **Para calle Pública - CALLE ITALIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 325,37 m. superficie total Cuatro mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados entre Parc 2634-4648 y Calle Portugal.

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL – CALLES PUBLICAS 13.062,77 m² (Trece mil sesenta y dos metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados)

Art.3º)- Acéptese la donación efectuada por OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, de la fracción de terreno con destino al Dominio Público Municipal para Espacio Verde:

Espacio Verde: surge del Plano de Loteo de OPCION TRES S.A. (CUIL/CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A. (CUIL/CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6); Matrícula 1218932 (33)

Dimensiones: Norte: 45,29 m.

Sur: 20,38 m

Este: 137,37 m

Oeste: línea en tramos que mide: 26,57 m de Norte a Sur; 28,00 m de Oeste a Este y 89,13 m de Norte a Sur

Superficie 2942,43 m² (Dos mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: calle Pública – hoy calle Francia

Sur: Espacio de Reserva para uso Privado Municipal o del Estado Provincial, que surge del mismo plano de Loteo

Este: calle Pública – hoy calle Grecia

Oeste: calle Pública – hoy calle Francia y Parc C 01 S 01 M 062 P 02

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL – ESPACIO VERDE 2.942,43 m² (Dos mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados)

Art.4º)- Acéptese la donación efectuada por OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, de la fracción de terreno con destino al Dominio Privado Municipal para Uso del Estado Municipal o Provincial, que surge del Plano de Loteo de **OPCION TRES S.A.** (CUIL/CUIT 30-70916272-8); **OSYBE S.A.** (CUIL/CUIT 30-71069229-3) y **SIMEONI JUAN AGUSTIN** (CUIL/CUIT 20-05270518-6); Matrícula 1218932 (33)

Dimensiones:Norte: 20,38 m

Sur: 20,79 m

Este: 15,00 m

Oeste: 15,00 m

Superficie 308,74 m² (Trescientos ocho metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: Espacio Verde que surge del mismo plano de Loteo

Sur: calle Pública – hoy calle Holanda

Este: calle Pública – hoy calle Grecia

Oeste: Parc C 01 S 01 M 062 P 02

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL – Espacio de Reserva 308,74 m² (Trescientos ocho metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Art.5º)- REGÍSTRESE la Servidumbre de paso perpetua y gratuita para el paso subterráneo de la red colectora de líquidos cloacales y la red de agua corriente otorgada a favor de la Municipalidad de Río Tercero, mediante Escritura Pública N°249 de fecha 05.08.2014 labrada por el Escribano Jorge Miguel NAZAR - Adscripto al Registro N°618, sobre el lote N°36 de la Manzana 1 – C01.S01.M001.P036 - Matrícula 1.086.742, propiedad de Carlos Daniel AICHINO – CUIL N° 20-27717014-1.

Art.6º)- ACÉPTESE la Servidumbre de ducto para el paso de cañerías subterráneas del sistema colector público municipal para los servicios de cloacas y agua, con una restricción de edificación de un (1) metro a cada costado del eje de la servidumbre, para el mantenimiento de las cañerías, otorgada a favor de la Municipalidad de Río Tercero, sobre fracción del lote 98 de la Manzana 62 – C01.S01.M062.P098, del plano de Loteo que se aprueba por la presente Ordenanza.", de propiedad de OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), la que deberá perfeccionarse en oportunidad de la protocolización mediante Escritura Pública, una vez obtenida la aprobación de catastro de la provincia de Córdoba.

Art.7º)- El traslado del dominio a que se refiere el Art. 2º del presente dispositivo se hará con arreglo a lo establecido por decreto Ley N° 1112 – B – 56.-

Art.8º)- Los propietarios realizaron:

- a) La apertura de las calles que constan en el plano.
- b) El amojonamiento de las fracciones resultantes.
- c) Arbolado de calles parcial, plano de forestación del loteo certificado por Inspector de Arbolado Urbano Municipal y compromiso de los loteadores de realizar la colocación de los árboles faltantes.
- d) Mejoramiento de las calles con una mezcla de suelo y arena.
- e) La construcción de redes de energía eléctrica, alumbrado público, agua corriente y desagües cloacales y su conexión al sistema colector público.
- f) Nivelación del Loteo con cotas vinculadas al Instituto Geográfico Nacional, respetando las tolerancias admitidas por la Municipalidad de Río Tercero.
- g) Certificado de Factibilidad de Agua emitido por la Empresa prestadora responsable del servicio.
- h) Certificación de "Loteo No inundable" suscripto por autoridad municipal.
- i) Acreditó titularidad dominial.

Art.9º)- El propietario no podrá transferir ni iniciar la venta de lotes si previamente no ha dado cumplimiento a lo que establece la Ley Provincial N° 5735.

Art.10º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de agosto de año dos mil catorce.-

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°957/2014 DE FECHA 03.09.14

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2014

ORDENANZA N° Or 3748/2014 C.D.

Y VISTO: La necesidad de ejecutar obras de infraestructura en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto la ejecución de la Obra “Red de baja tensión en cable preensamblado y alumbrado público en Parque Industrial Leonardo Da Vinci”.

Que se realizará la instalación y montaje total de un sistema de distribución secundaria aérea 380/220 V, con cable preensamblado sobre apoyos de HºAº con sus correspondientes derivaciones trifásicas y monofásicas. La conexión a las unidades de alumbrado público, cable aislado preensamblado para la red de baja tensión y para el cable piloto de alumbrado público.

Que las obras se ejecutarán en distintos tramos, sobre las calles Alejandro Volta, Ingeniero Luis Augusto Huergo, Estanislao del Campo y Alvear.

Que conforme la normativa establecida en la Ley N°7255, se considera Parque Industrial a toda extensión de terreno urbanizado, dotado de infraestructura y servicios comunes necesarios para el establecimiento y evolución de las industrias que en él se instalen.

Que compete al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme la Carta Orgánica Municipal, la realización de obras públicas y la prestación de servicios públicos.

Que para la aprobación del loteo correspondiente al sector designado como Mz.121,122 y 123, se debe proceder conforme a los lineamientos de la Ordenanza N°Or.263/86-C.D. y sus modificatorias, concretando las obras citadas.

Que se han efectuado gestiones ante el Ministerio de Industria, Comercio y Desarrollo Científico Tecnológico del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para la obtención de un aporte financiero no reintegrable que permitan la realización de los proyectos de obras de infraestructura necesarias para el desarrollo de las actividades de producción en el Parque Industrial.

Que existe una demanda creciente por parte de empresarios a fin de concretar su radicación en el Parque Municipal, por lo que se hace necesario proveer una completa infraestructura de servicios.

Que se procederá a la afectación de Cuenta bancaria a fin de acreditar los fondos que se reciban con destino exclusivo a las inversiones en obras.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal será el responsable de la gestión, recepción y administración de los fondos que sean otorgados por el Gobierno Provincial.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para efectuar la recepción, administración y rendición de cuentas de los fondos a percibir del Gobierno de la Provincia de Córdoba- Ministerio de Industria, Comercio y Desarrollo Científico Tecnológico, que en calidad de aporte no reintegrable se otorgue a favor de la Municipalidad de Río Tercero para la ejecución de obras de infraestructura en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”.

Art.2º)- IMPÚTENSE los ingresos a la Partida 1.2.2.05) Otros Aportes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.-

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°958/2014 DE FECHA 03.09.14

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VIII – N°381
Río Tercero (Cba.), 03 de Septiembre de 2014
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2014

ORDENANZA N° Or 3746/2014 C.D.

Y VISTO: Que por Ordenanza N°Or.3691/2014-C.D. se convinieran los sueldos básicos para los funcionarios y personal de la Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que preveía un incremento en los haberes a partir de febrero/14 equivalente al 3%, marzo equivalente al 5%, abril del 5%, mayo del 3%, julio del 3%, septiembre del 3%, octubre del 3% y noviembre del 2%, no acumulativo

Que en atención a la actual situación socioeconómica, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto medidas de austeridad en todos los ámbitos, resguardando la prestación de los servicios;

Que en este marco de austeridad se ha dispuesto la aplicación en los haberes de los funcionarios políticos, de una retención/reducción y la suspensión del cronograma de ajustes aprobado por Ordenanza N°Or.3691/2014, a partir del mes de septiembre.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- REDÚZCASE el monto del sueldo básico en los porcentajes que se indican del titular del Departamento Ejecutivo Municipal y gabinete de Secretarios, Directores, funcionarios de categoría similar, y cualquier otro funcionario cuya designación sea con cargo político, a partir de los haberes del mes de septiembre/2014 y por el término de noventa (90) días, quedando establecidos en:

CATEGORÍA	Porcentaje de reducción	SUELDO BÁSICO a partir del 01/09/2014
INTENDENTE	15%	24946,65
SECRETARIOS	15%	18709,35
DIRECTORES	10%	14859,90
JUEZ DE FALTAS	15%	18709,35
SECRETARIO JUZGADO DE FALTAS	10%	8969,40

Art.2°)- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la medida dispuesta en el Artículo 1°) mediante el dictado de Decreto.

Art.3°)- SUSPÉNDASE la aplicación del cronograma de ajustes aprobado por Ordenanza N°Or.3691/2014-C.D. a partir de septiembre/2014, en los haberes de los funcionarios detallados en el artículo 1°) de la presente Ordenanza y FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que mediante Decreto disponga la fecha de cese de la medida y la consecuente aplicación de los haberes autorizados.

Art.4°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°956/2014 DE FECHA 03/09/14

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2014

ORDENANZA N° Or 3747/2014 C.D.

Y VISTO: La documentación perteneciente al fraccionamiento de la propiedad de OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6).

Y CONSIDERANDO:

Que los propietarios han cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza N°263/86 y modificatorias.

Que efectúan la cesión/donación de las superficies correspondientes a calles públicas, Espacio Verde, Espacio de Reserva para Uso del Estado Municipal o Provincial y red de desagües cloacales realizadas en el Loteo.

Que a exigencia de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en la Ordenanza de aprobación de Loteo debe quedar explícito que todas las calles incorporadas al Dominio Público Municipal, están abiertas y liberadas al tránsito vehicular.

Que el profesional actuante Ing. Agrimensor Guillermo Malet ha confeccionado Plano de Nivelación y adjuntó Nota Certificando la No Inundabilidad y No Anegamiento de los terrenos lo que fue avalado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- Apruébese el fraccionamiento de la propiedad de OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, que se describe a continuación:

Lote 22 de la Manzana 62:

Ubicación: Calle José Ingenieros Barrio Cerino de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pcia. De Córdoba.

Designación Catastral: C 01 S 01 Mz 062 P 022

Designación Oficial: Mz 62 Lote22

Dimensiones: Lote Irregular: Norte: 169.48 m

Sur: 98,74 m

Este: 325,37 m

Oeste: línea en tramos que mide: H-I 7,57 m; I-J 13,62 m; J-K 60,00 m; K-L 45,23 m; L-M 1,86 m; M-N 116,50 m; N-O 42,00 m; O-A 139,24 m.

Superficie: 4 ha 5631,74m² (Cuatro hectáreas cinco mil seiscientos treinta y un metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: Parcela 2634-4648

Sur: Parcela C 01 S 01 M 062 P 28 Mza 62 Lote 28

Este: Parcelas C 01 S 01 M 001 P 31 a 63 inc.

Oeste: Calle José Ingenieros, Parc C 01 S 01 M 062 P 15;16; 17; 18; 19; 02 y 03

Propiedad N° 3301 – 2720892/1

Titulares Registrales: OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A. (CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6).

Matrícula 1278932 (33)

Art.2º)- Acéptese la donación efectuada por OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, de las fracciones de terreno con destino al Dominio Público Municipal para calles públicas, las que se encuentran abiertas y liberadas al tránsito vehicular, y que se designan conforme los nombres que en cada caso se cita:

1. **Para calle Pública - CALLE SUIZA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 92,27 m. superficie total Un mil doscientos noventa y un metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados entre Calles Italia y Austria.
2. **Para calle Pública - CALLE FRANCIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 133,12 m. superficie total Un mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados entre Calle Italia y Parc desig C 01 S 01 M 62 P03
3. **Para calle Pública - CALLE HOLANDA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 94,63 m. superficie total Un mil trescientos veinticuatro metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados entre Calles Italia y José Ingenieros - Parc desig C 01 S 01 M 62 P02
4. **Para calle Pública – CALLE PORTUGAL:** fracción de 7,00 m. de ancho x 61,39 m. superficie total Cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados entre Calles Italia y José Ingenieros
5. **Para calle Pública - CALLE GRECIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 131,37 m. superficie total Un mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados entre Calles Francia y Holanda
6. **Para calle Pública - CALLE AUSTRIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 125,60 m. superficie total Un mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados entre Parc 2634-4648 y Calle Holanda
7. **Para calle Pública - CALLE ITALIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 325,37 m. superficie total Cuatro mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados entre Parc 2634-4648 y Calle Portugal.

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL – CALLES PUBLICAS 13.062,77 m² (Trece mil sesenta y dos metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados)

Art.3º)- Acéptese la donación efectuada por OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, de la fracción de terreno con destino al Dominio Público Municipal para Espacio Verde:

Espacio Verde: surge del Plano de Loteo de OPCION TRES S.A. (CUIL/CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A. (CUIL/CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6); Matrícula 1218932 (33)

Dimensiones: Norte: 45,29 m.

Sur: 20,38 m

Este: 137,37 m

Oeste: línea en tramos que mide: 26,57 m de Norte a Sur; 28,00 m de Oeste a Este y 89,13 m de Norte a Sur

Superficie 2942,43 m² (Dos mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: calle Pública – hoy calle Francia

Sur: Espacio de Reserva para uso Privado Municipal o del Estado Provincial, que surge del mismo plano de Loteo

Este: calle Pública – hoy calle Grecia

Oeste: calle Pública – hoy calle Francia y Parc C 01 S 01 M 062 P 02

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL – ESPACIO VERDE 2.942,43 m² (Dos mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados)

Art.4º)- Acéptese la donación efectuada por OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, de la fracción de terreno con destino al Dominio Privado Municipal para Uso del Estado Municipal o Provincial, que surge del Plano de Loteo de **OPCION TRES S.A.** (CUIL/CUIT 30-70916272-8); **OSYBE S.A.** (CUIL/CUIT 30-71069229-3) y **SIMEONI JUAN AGUSTIN** (CUIL/CUIT 20-05270518-6); Matrícula 1218932 (33)

Dimensiones:Norte: 20,38 m

Sur: 20,79 m

Este: 15,00 m

Oeste: 15,00 m

Superficie 308,74 m² (Trescientos ocho metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: Espacio Verde que surge del mismo plano de Loteo

Sur: calle Pública – hoy calle Holanda

Este: calle Pública – hoy calle Grecia

Oeste: Parc C 01 S 01 M 062 P 02

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL – Espacio de Reserva 308,74 m² (Trescientos ocho metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Art.5º)- REGÍSTRESE la Servidumbre de paso perpetua y gratuita para el paso subterráneo de la red colectora de líquidos cloacales y la red de agua corriente otorgada a favor de la Municipalidad de Río Tercero, mediante Escritura Pública N°249 de fecha 05.08.2014 labrada por el Escribano Jorge Miguel NAZAR - Adscripto al Registro N°618, sobre el lote N°36 de la Manzana 1 – C01.S01.M001.P036 - Matrícula 1.086.742, propiedad de Carlos Daniel AICHINO – CUIL N° 20-27717014-1.

Art.6º)- ACÉPTESE la Servidumbre de ducto para el paso de cañerías subterráneas del sistema colector público municipal para los servicios de cloacas y agua, con una restricción de edificación de un (1) metro a cada costado del eje de la servidumbre, para el mantenimiento de las cañerías, otorgada a favor de la Municipalidad de Río Tercero, sobre fracción del lote 98 de la Manzana 62 – C01.S01.M062.P098, del plano de Loteo que se aprueba por la presente Ordenanza.", de propiedad de OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), la que deberá perfeccionarse en oportunidad de la protocolización mediante Escritura Pública, una vez obtenida la aprobación de catastro de la provincia de Córdoba.

Art.7º)- El traslado del dominio a que se refiere el Art. 2º del presente dispositivo se hará con arreglo a lo establecido por decreto Ley N° 1112 – B – 56.-

Art.8º)- Los propietarios realizaron:

- a) La apertura de las calles que constan en el plano.
- b) El amojonamiento de las fracciones resultantes.
- c) Arbolado de calles parcial, plano de forestación del loteo certificado por Inspector de Arbolado Urbano Municipal y compromiso de los loteadores de realizar la colocación de los árboles faltantes.
- d) Mejoramiento de las calles con una mezcla de suelo y arena.
- e) La construcción de redes de energía eléctrica, alumbrado público, agua corriente y desagües cloacales y su conexión al sistema colector público.
- f) Nivelación del Loteo con cotas vinculadas al Instituto Geográfico Nacional, respetando las tolerancias admitidas por la Municipalidad de Río Tercero.
- g) Certificado de Factibilidad de Agua emitido por la Empresa prestadora responsable del servicio.
- h) Certificación de "Loteo No inundable" suscripto por autoridad municipal.
- i) Acreditó titularidad dominial.

Art.9º)- El propietario no podrá transferir ni iniciar la venta de lotes si previamente no ha dado cumplimiento a lo que establece la Ley Provincial N° 5735.

Art.10º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de agosto de año dos mil catorce.-

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°957/2014 DE FECHA 03.09.14

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2014

ORDENANZA N° Or 3748/2014 C.D.

Y VISTO: La necesidad de ejecutar obras de infraestructura en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto la ejecución de la Obra “Red de baja tensión en cable preensamblado y alumbrado público en Parque Industrial Leonardo Da Vinci”.

Que se realizará la instalación y montaje total de un sistema de distribución secundaria aérea 380/220 V, con cable preensamblado sobre apoyos de H°A° con sus correspondientes derivaciones trifásicas y monofásicas. La conexión a las unidades de alumbrado público, cable aislado preensamblado para la red de baja tensión y para el cable piloto de alumbrado público.

Que las obras se ejecutarán en distintos tramos, sobre las calles Alejandro Volta, Ingeniero Luis Augusto Huergo, Estanislao del Campo y Alvear.

Que conforme la normativa establecida en la Ley N°7255, se considera Parque Industrial a toda extensión de terreno urbanizado, dotado de infraestructura y servicios comunes necesarios para el establecimiento y evolución de las industrias que en él se instalen.

Que compete al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme la Carta Orgánica Municipal, la realización de obras públicas y la prestación de servicios públicos.

Que para la aprobación del loteo correspondiente al sector designado como Mz.121,122 y 123, se debe proceder conforme a los lineamientos de la Ordenanza N°Or.263/86-C.D. y sus modificatorias, concretando las obras citadas.

Que se han efectuado gestiones ante el Ministerio de Industria, Comercio y Desarrollo Científico Tecnológico del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para la obtención de un aporte financiero no reintegrable que permitan la realización de los proyectos de obras de infraestructura necesarias para el desarrollo de las actividades de producción en el Parque Industrial.

Que existe una demanda creciente por parte de empresarios a fin de concretar su radicación en el Parque Municipal, por lo que se hace necesario proveer una completa infraestructura de servicios.

Que se procederá a la afectación de Cuenta bancaria a fin de acreditar los fondos que se reciban con destino exclusivo a las inversiones en obras.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal será el responsable de la gestión, recepción y administración de los fondos que sean otorgados por el Gobierno Provincial.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para efectuar la recepción, administración y rendición de cuentas de los fondos a percibir del Gobierno de la Provincia de Córdoba- Ministerio de Industria, Comercio y Desarrollo Científico Tecnológico, que en calidad de aporte no reintegrable se otorgue a favor de la Municipalidad de Río Tercero para la ejecución de obras de infraestructura en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”.

Art.2°)- IMPÚTENSE los ingresos a la Partida 1.2.2.05) Otros Aportes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.-

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°958/2014 DE FECHA 03.09.14

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VIII – N°381
Río Tercero (Cba.), 03 de Septiembre de 2014
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2014

ORDENANZA N° Or 3746/2014 C.D.

Y VISTO: Que por Ordenanza N°Or.3691/2014-C.D. se convinieran los sueldos básicos para los funcionarios y personal de la Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que preveía un incremento en los haberes a partir de febrero/14 equivalente al 3%, marzo equivalente al 5%, abril del 5%, mayo del 3%, julio del 3%, septiembre del 3%, octubre del 3% y noviembre del 2%, no acumulativo

Que en atención a la actual situación socioeconómica, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto medidas de austeridad en todos los ámbitos, resguardando la prestación de los servicios;

Que en este marco de austeridad se ha dispuesto la aplicación en los haberes de los funcionarios políticos, de una retención/reducción y la suspensión del cronograma de ajustes aprobado por Ordenanza N°Or.3691/2014, a partir del mes de septiembre.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- REDÚZCASE el monto del sueldo básico en los porcentajes que se indican del titular del Departamento Ejecutivo Municipal y gabinete de Secretarios, Directores, funcionarios de categoría similar, y cualquier otro funcionario cuya designación sea con cargo político, a partir de los haberes del mes de septiembre/2014 y por el término de noventa (90) días, quedando establecidos en:

CATEGORÍA	Porcentaje de reducción	SUELDO BÁSICO a partir del 01/09/2014
INTENDENTE	15%	24946,65
SECRETARIOS	15%	18709,35
DIRECTORES	10%	14859,90
JUEZ DE FALTAS	15%	18709,35
SECRETARIO JUZGADO DE FALTAS	10%	8969,40

Art.2°)- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la medida dispuesta en el Artículo 1°) mediante el dictado de Decreto.

Art.3°)- SUSPÉNDASE la aplicación del cronograma de ajustes aprobado por Ordenanza N°Or.3691/2014-C.D. a partir de septiembre/2014, en los haberes de los funcionarios detallados en el artículo 1°) de la presente Ordenanza y FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que mediante Decreto disponga la fecha de cese de la medida y la consecuente aplicación de los haberes autorizados.

Art.4°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°956/2014 DE FECHA 03/09/14

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2014

ORDENANZA N° Or 3747/2014 C.D.

Y VISTO: La documentación perteneciente al fraccionamiento de la propiedad de OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6).

Y CONSIDERANDO:

Que los propietarios han cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza N°263/86 y modificatorias.

Que efectúan la cesión/donación de las superficies correspondientes a calles públicas, Espacio Verde, Espacio de Reserva para Uso del Estado Municipal o Provincial y red de desagües cloacales realizadas en el Loteo.

Que a exigencia de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en la Ordenanza de aprobación de Loteo debe quedar explícito que todas las calles incorporadas al Dominio Público Municipal, están abiertas y liberadas al tránsito vehicular.

Que el profesional actuante Ing. Agrimensor Guillermo Malet ha confeccionado Plano de Nivelación y adjuntó Nota Certificando la No Inundabilidad y No Anegamiento de los terrenos lo que fue avalado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- Apruébese el fraccionamiento de la propiedad de OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, que se describe a continuación:

Lote 22 de la Manzana 62:

Ubicación: Calle José Ingenieros Barrio Cerino de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pcia. De Córdoba.

Designación Catastral: C 01 S 01 Mz 062 P 022

Designación Oficial: Mz 62 Lote22

Dimensiones: Lote Irregular: Norte: 169.48 m

Sur: 98,74 m

Este: 325,37 m

Oeste: línea en tramos que mide: H-I 7,57 m; I-J 13,62 m; J-K 60,00 m; K-L 45,23 m; L-M 1,86 m; M-N 116,50 m; N-O 42,00 m; O-A 139,24 m.

Superficie: 4 ha 5631,74m² (Cuatro hectáreas cinco mil seiscientos treinta y un metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: Parcela 2634-4648

Sur: Parcela C 01 S 01 M 062 P 28 Mza 62 Lote 28

Este: Parcelas C 01 S 01 M 001 P 31 a 63 inc.

Oeste: Calle José Ingenieros, Parc C 01 S 01 M 062 P 15;16; 17; 18; 19; 02 y 03

Propiedad N° 3301 – 2720892/1

Titulares Registrales: OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A. (CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6).

Matrícula 1278932 (33)

Art.2º)- Acéptese la donación efectuada por OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, de las fracciones de terreno con destino al Dominio Público Municipal para calles públicas, las que se encuentran abiertas y liberadas al tránsito vehicular, y que se designan conforme los nombres que en cada caso se cita:

1. **Para calle Pública - CALLE SUIZA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 92,27 m. superficie total Un mil doscientos noventa y un metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados entre Calles Italia y Austria.
2. **Para calle Pública - CALLE FRANCIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 133,12 m. superficie total Un mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados entre Calle Italia y Parc desig C 01 S 01 M 62 P03
3. **Para calle Pública - CALLE HOLANDA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 94,63 m. superficie total Un mil trescientos veinticuatro metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados entre Calles Italia y José Ingenieros - Parc desig C 01 S 01 M 62 P02
4. **Para calle Pública – CALLE PORTUGAL:** fracción de 7,00 m. de ancho x 61,39 m. superficie total Cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados entre Calles Italia y José Ingenieros
5. **Para calle Pública - CALLE GRECIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 131,37 m. superficie total Un mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados entre Calles Francia y Holanda
6. **Para calle Pública - CALLE AUSTRIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 125,60 m. superficie total Un mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados entre Parc 2634-4648 y Calle Holanda
7. **Para calle Pública - CALLE ITALIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 325,37 m. superficie total Cuatro mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados entre Parc 2634-4648 y Calle Portugal.

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL – CALLES PUBLICAS 13.062,77 m² (Trece mil sesenta y dos metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados)

Art.3º)- Acéptese la donación efectuada por OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, de la fracción de terreno con destino al Dominio Público Municipal para Espacio Verde:

Espacio Verde: surge del Plano de Loteo de OPCION TRES S.A. (CUIL/CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A. (CUIL/CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6); Matrícula 1218932 (33)

Dimensiones: Norte: 45,29 m.

Sur: 20,38 m

Este: 137,37 m

Oeste: línea en tramos que mide: 26,57 m de Norte a Sur; 28,00 m de Oeste a Este y 89,13 m de Norte a Sur

Superficie 2942,43 m² (Dos mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: calle Pública – hoy calle Francia

Sur: Espacio de Reserva para uso Privado Municipal o del Estado Provincial, que surge del mismo plano de Loteo

Este: calle Pública – hoy calle Grecia

Oeste: calle Pública – hoy calle Francia y Parc C 01 S 01 M 062 P 02

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL – ESPACIO VERDE 2.942,43 m² (Dos mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados)

Art.4º)- Acéptese la donación efectuada por OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, de la fracción de terreno con destino al Dominio Privado Municipal para Uso del Estado Municipal o Provincial, que surge del Plano de Loteo de **OPCION TRES S.A.** (CUIL/CUIT 30-70916272-8); **OSYBE S.A.** (CUIL/CUIT 30-71069229-3) y **SIMEONI JUAN AGUSTIN** (CUIL/CUIT 20-05270518-6); Matrícula 1218932 (33)

Dimensiones:Norte: 20,38 m

Sur: 20,79 m

Este: 15,00 m

Oeste: 15,00 m

Superficie 308,74 m² (Trescientos ocho metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: Espacio Verde que surge del mismo plano de Loteo

Sur: calle Pública – hoy calle Holanda

Este: calle Pública – hoy calle Grecia

Oeste: Parc C 01 S 01 M 062 P 02

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL – Espacio de Reserva 308,74 m² (Trescientos ocho metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Art.5º)- REGÍSTRESE la Servidumbre de paso perpetua y gratuita para el paso subterráneo de la red colectora de líquidos cloacales y la red de agua corriente otorgada a favor de la Municipalidad de Río Tercero, mediante Escritura Pública N°249 de fecha 05.08.2014 labrada por el Escribano Jorge Miguel NAZAR - Adscripto al Registro N°618, sobre el lote N°36 de la Manzana 1 – C01.S01.M001.P036 - Matrícula 1.086.742, propiedad de Carlos Daniel AICHINO – CUIL N° 20-27717014-1.

Art.6º)- ACÉPTESE la Servidumbre de ducto para el paso de cañerías subterráneas del sistema colector público municipal para los servicios de cloacas y agua, con una restricción de edificación de un (1) metro a cada costado del eje de la servidumbre, para el mantenimiento de las cañerías, otorgada a favor de la Municipalidad de Río Tercero, sobre fracción del lote 98 de la Manzana 62 – C01.S01.M062.P098, del plano de Loteo que se aprueba por la presente Ordenanza.", de propiedad de OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), la que deberá perfeccionarse en oportunidad de la protocolización mediante Escritura Pública, una vez obtenida la aprobación de catastro de la provincia de Córdoba.

Art.7º)- El traslado del dominio a que se refiere el Art. 2º del presente dispositivo se hará con arreglo a lo establecido por decreto Ley N° 1112 – B – 56.-

Art.8º)- Los propietarios realizaron:

- a) La apertura de las calles que constan en el plano.
- b) El amojonamiento de las fracciones resultantes.
- c) Arbolado de calles parcial, plano de forestación del loteo certificado por Inspector de Arbolado Urbano Municipal y compromiso de los loteadores de realizar la colocación de los árboles faltantes.
- d) Mejoramiento de las calles con una mezcla de suelo y arena.
- e) La construcción de redes de energía eléctrica, alumbrado público, agua corriente y desagües cloacales y su conexión al sistema colector público.
- f) Nivelación del Loteo con cotas vinculadas al Instituto Geográfico Nacional, respetando las tolerancias admitidas por la Municipalidad de Río Tercero.
- g) Certificado de Factibilidad de Agua emitido por la Empresa prestadora responsable del servicio.
- h) Certificación de "Loteo No inundable" suscripto por autoridad municipal.
- i) Acreditó titularidad dominial.

Art.9º)- El propietario no podrá transferir ni iniciar la venta de lotes si previamente no ha dado cumplimiento a lo que establece la Ley Provincial N° 5735.

Art.10º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de agosto de año dos mil catorce.-

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°957/2014 DE FECHA 03.09.14

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2014

ORDENANZA N° Or 3748/2014 C.D.

Y VISTO: La necesidad de ejecutar obras de infraestructura en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto la ejecución de la Obra “Red de baja tensión en cable preensamblado y alumbrado público en Parque Industrial Leonardo Da Vinci”.

Que se realizará la instalación y montaje total de un sistema de distribución secundaria aérea 380/220 V, con cable preensamblado sobre apoyos de HºAº con sus correspondientes derivaciones trifásicas y monofásicas. La conexión a las unidades de alumbrado público, cable aislado preensamblado para la red de baja tensión y para el cable piloto de alumbrado público.

Que las obras se ejecutarán en distintos tramos, sobre las calles Alejandro Volta, Ingeniero Luis Augusto Huergo, Estanislao del Campo y Alvear.

Que conforme la normativa establecida en la Ley N°7255, se considera Parque Industrial a toda extensión de terreno urbanizado, dotado de infraestructura y servicios comunes necesarios para el establecimiento y evolución de las industrias que en él se instalen.

Que compete al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme la Carta Orgánica Municipal, la realización de obras públicas y la prestación de servicios públicos.

Que para la aprobación del loteo correspondiente al sector designado como Mz.121,122 y 123, se debe proceder conforme a los lineamientos de la Ordenanza N°Or.263/86-C.D. y sus modificatorias, concretando las obras citadas.

Que se han efectuado gestiones ante el Ministerio de Industria, Comercio y Desarrollo Científico Tecnológico del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para la obtención de un aporte financiero no reintegrable que permitan la realización de los proyectos de obras de infraestructura necesarias para el desarrollo de las actividades de producción en el Parque Industrial.

Que existe una demanda creciente por parte de empresarios a fin de concretar su radicación en el Parque Municipal, por lo que se hace necesario proveer una completa infraestructura de servicios.

Que se procederá a la afectación de Cuenta bancaria a fin de acreditar los fondos que se reciban con destino exclusivo a las inversiones en obras.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal será el responsable de la gestión, recepción y administración de los fondos que sean otorgados por el Gobierno Provincial.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para efectuar la recepción, administración y rendición de cuentas de los fondos a percibir del Gobierno de la Provincia de Córdoba- Ministerio de Industria, Comercio y Desarrollo Científico Tecnológico, que en calidad de aporte no reintegrable se otorgue a favor de la Municipalidad de Río Tercero para la ejecución de obras de infraestructura en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”.

Art.2º)- IMPÚTENSE los ingresos a la Partida 1.2.2.05) Otros Aportes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.-

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°958/2014 DE FECHA 03.09.14

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VIII – N°381
Río Tercero (Cba.), 03 de Septiembre de 2014
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2014

ORDENANZA N° Or 3746/2014 C.D.

Y VISTO: Que por Ordenanza N°Or.3691/2014-C.D. se convinieran los sueldos básicos para los funcionarios y personal de la Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que preveía un incremento en los haberes a partir de febrero/14 equivalente al 3%, marzo equivalente al 5%, abril del 5%, mayo del 3%, julio del 3%, septiembre del 3%, octubre del 3% y noviembre del 2%, no acumulativo

Que en atención a la actual situación socioeconómica, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto medidas de austeridad en todos los ámbitos, resguardando la prestación de los servicios;

Que en este marco de austeridad se ha dispuesto la aplicación en los haberes de los funcionarios políticos, de una retención/reducción y la suspensión del cronograma de ajustes aprobado por Ordenanza N°Or.3691/2014, a partir del mes de septiembre.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- REDÚZCASE el monto del sueldo básico en los porcentajes que se indican del titular del Departamento Ejecutivo Municipal y gabinete de Secretarios, Directores, funcionarios de categoría similar, y cualquier otro funcionario cuya designación sea con cargo político, a partir de los haberes del mes de septiembre/2014 y por el término de noventa (90) días, quedando establecidos en:

CATEGORÍA	Porcentaje de reducción	SUELDO BÁSICO a partir del 01/09/2014
INTENDENTE	15%	24946,65
SECRETARIOS	15%	18709,35
DIRECTORES	10%	14859,90
JUEZ DE FALTAS	15%	18709,35
SECRETARIO JUZGADO DE FALTAS	10%	8969,40

Art.2°)- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la medida dispuesta en el Artículo 1°) mediante el dictado de Decreto.

Art.3°)- SUSPÉNDASE la aplicación del cronograma de ajustes aprobado por Ordenanza N°Or.3691/2014-C.D. a partir de septiembre/2014, en los haberes de los funcionarios detallados en el artículo 1°) de la presente Ordenanza y FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que mediante Decreto disponga la fecha de cese de la medida y la consecuente aplicación de los haberes autorizados.

Art.4°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°956/2014 DE FECHA 03/09/14

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2014

ORDENANZA N° Or 3747/2014 C.D.

Y VISTO: La documentación perteneciente al fraccionamiento de la propiedad de OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6).

Y CONSIDERANDO:

Que los propietarios han cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza N°263/86 y modificatorias.

Que efectúan la cesión/donación de las superficies correspondientes a calles públicas, Espacio Verde, Espacio de Reserva para Uso del Estado Municipal o Provincial y red de desagües cloacales realizadas en el Loteo.

Que a exigencia de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en la Ordenanza de aprobación de Loteo debe quedar explícito que todas las calles incorporadas al Dominio Público Municipal, están abiertas y liberadas al tránsito vehicular.

Que el profesional actuante Ing. Agrimensor Guillermo Malet ha confeccionado Plano de Nivelación y adjuntó Nota Certificando la No Inundabilidad y No Anegamiento de los terrenos lo que fue avalado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- Apruébese el fraccionamiento de la propiedad de OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, que se describe a continuación:

Lote 22 de la Manzana 62:

Ubicación: Calle José Ingenieros Barrio Cerino de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Pcia. De Córdoba.

Designación Catastral: C 01 S 01 Mz 062 P 022

Designación Oficial: Mz 62 Lote22

Dimensiones: Lote Irregular: Norte: 169.48 m

Sur: 98,74 m

Este: 325,37 m

Oeste: línea en tramos que mide: H-I 7,57 m; I-J 13,62 m; J-K 60,00 m; K-L 45,23 m; L-M 1,86 m; M-N 116,50 m; N-O 42,00 m; O-A 139,24 m.

Superficie: 4 ha 5631,74m² (Cuatro hectáreas cinco mil seiscientos treinta y un metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: Parcela 2634-4648

Sur: Parcela C 01 S 01 M 062 P 28 Mza 62 Lote 28

Este: Parcelas C 01 S 01 M 001 P 31 a 63 inc.

Oeste: Calle José Ingenieros, Parc C 01 S 01 M 062 P 15;16; 17; 18; 19; 02 y 03

Propiedad N° 3301 – 2720892/1

Titulares Registrales: OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A. (CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6).

Matrícula 1278932 (33)

Art.2º)- Acéptese la donación efectuada por OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, de las fracciones de terreno con destino al Dominio Público Municipal para calles públicas, las que se encuentran abiertas y liberadas al tránsito vehicular, y que se designan conforme los nombres que en cada caso se cita:

1. **Para calle Pública - CALLE SUIZA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 92,27 m. superficie total Un mil doscientos noventa y un metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados entre Calles Italia y Austria.
2. **Para calle Pública - CALLE FRANCIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 133,12 m. superficie total Un mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados entre Calle Italia y Parc desig C 01 S 01 M 62 P03
3. **Para calle Pública - CALLE HOLANDA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 94,63 m. superficie total Un mil trescientos veinticuatro metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados entre Calles Italia y José Ingenieros - Parc desig C 01 S 01 M 62 P02
4. **Para calle Pública – CALLE PORTUGAL:** fracción de 7,00 m. de ancho x 61,39 m. superficie total Cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados entre Calles Italia y José Ingenieros
5. **Para calle Pública - CALLE GRECIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 131,37 m. superficie total Un mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados entre Calles Francia y Holanda
6. **Para calle Pública - CALLE AUSTRIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 125,60 m. superficie total Un mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados entre Parc 2634-4648 y Calle Holanda
7. **Para calle Pública - CALLE ITALIA:** fracción de 14,00 m. de ancho x 325,37 m. superficie total Cuatro mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados entre Parc 2634-4648 y Calle Portugal.

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL – CALLES PUBLICAS 13.062,77 m² (Trece mil sesenta y dos metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados)

Art.3º)- Acéptese la donación efectuada por OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, de la fracción de terreno con destino al Dominio Público Municipal para Espacio Verde:

Espacio Verde: surge del Plano de Loteo de OPCION TRES S.A. (CUIL/CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A. (CUIL/CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6); Matrícula 1218932 (33)

Dimensiones: Norte: 45,29 m.

Sur: 20,38 m

Este: 137,37 m

Oeste: línea en tramos que mide: 26,57 m de Norte a Sur; 28,00 m de Oeste a Este y 89,13 m de Norte a Sur

Superficie 2942,43 m² (Dos mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: calle Pública – hoy calle Francia

Sur: Espacio de Reserva para uso Privado Municipal o del Estado Provincial, que surge del mismo plano de Loteo

Este: calle Pública – hoy calle Grecia

Oeste: calle Pública – hoy calle Francia y Parc C 01 S 01 M 062 P 02

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL – ESPACIO VERDE 2.942,43 m² (Dos mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados)

Art.4º)- Acéptese la donación efectuada por OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), con domicilio en 12 de Octubre N°96 de la ciudad de Río Tercero, de la fracción de terreno con destino al Dominio Privado Municipal para Uso del Estado Municipal o Provincial, que surge del Plano de Loteo de **OPCION TRES S.A.** (CUIL/CUIT 30-70916272-8); **OSYBE S.A.** (CUIL/CUIT 30-71069229-3) y **SIMEONI JUAN AGUSTIN** (CUIL/CUIT 20-05270518-6); Matrícula 1218932 (33)

Dimensiones:Norte: 20,38 m

Sur: 20,79 m

Este: 15,00 m

Oeste: 15,00 m

Superficie 308,74 m² (Trescientos ocho metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: Espacio Verde que surge del mismo plano de Loteo

Sur: calle Pública – hoy calle Holanda

Este: calle Pública – hoy calle Grecia

Oeste: Parc C 01 S 01 M 062 P 02

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL – Espacio de Reserva 308,74 m² (Trescientos ocho metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados)

Art.5º)- REGÍSTRESE la Servidumbre de paso perpetua y gratuita para el paso subterráneo de la red colectora de líquidos cloacales y la red de agua corriente otorgada a favor de la Municipalidad de Río Tercero, mediante Escritura Pública N°249 de fecha 05.08.2014 labrada por el Escribano Jorge Miguel NAZAR - Adscripto al Registro N°618, sobre el lote N°36 de la Manzana 1 – C01.S01.M001.P036 - Matrícula 1.086.742, propiedad de Carlos Daniel AICHINO – CUIL N° 20-27717014-1.

Art.6º)- ACÉPTESE la Servidumbre de ducto para el paso de cañerías subterráneas del sistema colector público municipal para los servicios de cloacas y agua, con una restricción de edificación de un (1) metro a cada costado del eje de la servidumbre, para el mantenimiento de las cañerías, otorgada a favor de la Municipalidad de Río Tercero, sobre fracción del lote 98 de la Manzana 62 – C01.S01.M062.P098, del plano de Loteo que se aprueba por la presente Ordenanza.", de propiedad de OPCION TRES S.A. (CUIT 30-70916272-8); OSYBE S.A.(CUIT 30-71069229-3) y SIMEONI JUAN AGUSTIN (CUIL/CUIT 20-05270518-6), la que deberá perfeccionarse en oportunidad de la protocolización mediante Escritura Pública, una vez obtenida la aprobación de catastro de la provincia de Córdoba.

Art.7º)- El traslado del dominio a que se refiere el Art. 2º del presente dispositivo se hará con arreglo a lo establecido por decreto Ley N° 1112 – B – 56.-

Art.8º)- Los propietarios realizaron:

- a) La apertura de las calles que constan en el plano.
- b) El amojonamiento de las fracciones resultantes.
- c) Arbolado de calles parcial, plano de forestación del loteo certificado por Inspector de Arbolado Urbano Municipal y compromiso de los loteadores de realizar la colocación de los árboles faltantes.
- d) Mejoramiento de las calles con una mezcla de suelo y arena.
- e) La construcción de redes de energía eléctrica, alumbrado público, agua corriente y desagües cloacales y su conexión al sistema colector público.
- f) Nivelación del Loteo con cotas vinculadas al Instituto Geográfico Nacional, respetando las tolerancias admitidas por la Municipalidad de Río Tercero.
- g) Certificado de Factibilidad de Agua emitido por la Empresa prestadora responsable del servicio.
- h) Certificación de "Loteo No inundable" suscripto por autoridad municipal.
- i) Acreditó titularidad dominial.

Art.9º)- El propietario no podrá transferir ni iniciar la venta de lotes si previamente no ha dado cumplimiento a lo que establece la Ley Provincial N° 5735.

Art.10º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de agosto de año dos mil catorce.-

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°957/2014 DE FECHA 03.09.14

RÍO TERCERO, 28 de agosto de 2014

ORDENANZA N° Or 3748/2014 C.D.

Y VISTO: La necesidad de ejecutar obras de infraestructura en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto la ejecución de la Obra “Red de baja tensión en cable preensamblado y alumbrado público en Parque Industrial Leonardo Da Vinci”.

Que se realizará la instalación y montaje total de un sistema de distribución secundaria aérea 380/220 V, con cable preensamblado sobre apoyos de H°A° con sus correspondientes derivaciones trifásicas y monofásicas. La conexión a las unidades de alumbrado público, cable aislado preensamblado para la red de baja tensión y para el cable piloto de alumbrado público.

Que las obras se ejecutarán en distintos tramos, sobre las calles Alejandro Volta, Ingeniero Luis Augusto Huergo, Estanislao del Campo y Alvear.

Que conforme la normativa establecida en la Ley N°7255, se considera Parque Industrial a toda extensión de terreno urbanizado, dotado de infraestructura y servicios comunes necesarios para el establecimiento y evolución de las industrias que en él se instalen.

Que compete al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme la Carta Orgánica Municipal, la realización de obras públicas y la prestación de servicios públicos.

Que para la aprobación del loteo correspondiente al sector designado como Mz.121,122 y 123, se debe proceder conforme a los lineamientos de la Ordenanza N°Or.263/86-C.D. y sus modificatorias, concretando las obras citadas.

Que se han efectuado gestiones ante el Ministerio de Industria, Comercio y Desarrollo Científico Tecnológico del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para la obtención de un aporte financiero no reintegrable que permitan la realización de los proyectos de obras de infraestructura necesarias para el desarrollo de las actividades de producción en el Parque Industrial.

Que existe una demanda creciente por parte de empresarios a fin de concretar su radicación en el Parque Municipal, por lo que se hace necesario proveer una completa infraestructura de servicios.

Que se procederá a la afectación de Cuenta bancaria a fin de acreditar los fondos que se reciban con destino exclusivo a las inversiones en obras.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal será el responsable de la gestión, recepción y administración de los fondos que sean otorgados por el Gobierno Provincial.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para efectuar la recepción, administración y rendición de cuentas de los fondos a percibir del Gobierno de la Provincia de Córdoba- Ministerio de Industria, Comercio y Desarrollo Científico Tecnológico, que en calidad de aporte no reintegrable se otorgue a favor de la Municipalidad de Río Tercero para la ejecución de obras de infraestructura en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”.

Art.2°)- IMPÚTENSE los ingresos a la Partida 1.2.2.05) Otros Aportes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.-

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°958/2014 DE FECHA 03.09.14

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014